

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2021. A despacho para que se sirva proveer sobre el presente proceso en el que consta en el ítem 20 de la ficha del expediente digital la constancia secretarial de notificación de la demandada Margot Romero Cajigas con vencimiento el 4 de noviembre de 2021 y el 27 de octubre se presenta escrito de contestación a nombre de los demandados Margot Romero Cajigas y Elbar Ramírez, y el 2 de noviembre de 2021 presenta escrito que en el asunto referencia "excepciones previas" y en el texto del documento manifiesta recurso de reposición contra el auto admisorio por la existencia de pleito pendiente con el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, radicación 2021-00040-00. El 22 de noviembre de 2021 el señor Elbar Ramírez adjunta derecho de petición elevado a Servientrega relacionado con las certificaciones del envío de los correos para notificar el auto admisorio de la demanda.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00045-00

RECONOCER personería suficiente para actuar a la abogada **LIGIA JIMENEZ GOMEZ LASSO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.434.025 y T.P. 250052 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido por los demandados **MARGOT ROMERO CAJIGAS y ELBAR RAMIREZ**.

AGREGAR a los autos para que obre el escrito de contestación de la demanda allegado.

POR secretaria impartir el tramite que corresponda al escrito de excepciones previas.

AGREGAR el documento allegado por ELBAR RAMIREZ relacionado con el derecho de petición elevado ante SERVIENTREGA.

NOTIFICAR por fijación en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

**Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88c01fd5241b40a05a15869ec3fd20ac4fdcd9e00de9a1bb02d7cdad7456bde**
Documento generado en 25/11/2021 12:09:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>